



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO VIII N° 354 - 26 de JUNIO al 30 de JUNIO de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Vice Presidente Municipal

Prof. ENZO FABIAN HEFT
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Dg. MARIA ESTHER GAMBELIN
Secretaria de Promoción Social

Ing. DANIEL SILVANO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Local

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO JOSE LELL
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
Lic. Gustavo Daniel Nani
Mand. Ana María Gelroth
Abg. Gisela Alejandrina Rodriguez
Sr. Esteban Raúl Lujan Chiardola
Sr. Pedro Gabriel Abasto
Prof. María Yohana Fucks

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA
CREER ENTRE RÍOS
Tec. Simón José Perez
Tec. Marcela María Grinovero
Lic. Andrés Germán Rodriguez
Prof. Nadia Yamile Verrua
Sr. Saúl Exequiel Gaut

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**27 de Junio de 2023****346/23 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a MILENA ROXANA BOVIER, de domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.022, de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00), a favor de la Señora GEORGINA ALBEIRA, de domicilio en calle Antártida Argentina N° 77 de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 36.297.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

28 de Junio de 2023**347/23 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a MARCELO RODOLDO YZET, de domicilio en calle Rawson N° 158, de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$ 41.000,00), conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 36.262/267 y N° 36.309/320.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

348/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a FARMACIA "VIGNOLA", de CLAUDIO CESAR VIGNOLA, de domicilio en la intercesión de calles 25 de Mayo y Rawson de Viale, por la suma de Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 74/100 (\$ 35.433,74), a favor de las personas mencionadas en los Considerandos del presente, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 36.304, N° 36.306 y N° 36.324.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

349/23 - Adhiere a Resolucion

Art.1º) Adherir, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la Resolución M.T.E.yS.S. N° 124/2011 y modificatorias, por la cual se crea el Programa "Promover la Igualdad de

Oportunidades de Empleo", y, en consecuencia, aprobar el proyecto enmarcado en la línea de las actividades asociativas de interés comunitario denominado "Actividades de Jardinería en el Parque Horticola", desarrollado por la Dirección de Desarrollo local, en virtud del cual el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación otorgará al Municipio un aporte económico por la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 345.000,00) destinado al financiamiento para las tutorías del profesional a cargo de acompañar y coordinar las actividades de los participantes.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho programa.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

29 de Junio de 2023**350/23 - Cesión de Nicho**

Art.1º) Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.167 – Fila 4º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida DELMA PAULA AGUIAR, por petición de la Señora Gabriela Analía Chiardola, comprometiéndose al pago de dicha cesión en tres (03) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en fecha 10 de julio de 2.023.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

351/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por "vía de excepción", conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y a lo establecido en el artículo N° 159, inc. c), Pto.4 de la Ley de la Ley Orgánica de Municipios, artículo N° 27, inc. c) ap.b)-4 de la Ley N° 5.140 y artículo N° 142, inc. 4) Pto.b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 a LA UNION S.R.L., de domicilio en calle Aranguren N° 4.511, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Setenta y Cinco Mil 00/100 (\$ 1.075.000,00), todo ello de conformidad a la Solicitud de Provisión N° 25.086.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

352/23 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.197, convocado en fecha 26 de junio de 2.023.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem 5 a NUTRITOTAL S.R.L., de domicilio en calle Acceso Avellaneda N° 1.045, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 196.750,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.106; del ítem 4 a SERGIO RAMON SILVA, de domicilio en calle Santa Fe N° 327, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 233.940,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.107; del ítem 3 a MATERIALES Y ACEROS KUDOS S.R.L., de domicilio en calle Ruta Provincial N° 32 km. 31, Parque Industrial de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$ 543.990,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.109; y de los ítems 0 a 2, 6 y 7 a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, de domicilio en la intercesión de calles San Martín y Moreno de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Setenta con 75/100 (\$ 1.410.270,75), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 25.109.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

353/23 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por "vía de excepción", conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y a lo establecido en el artículo N° 159, inc. c), Pto.4 de la Ley de la Ley Orgánica de Municipios, artículo N° 27, inc. c) ap.b)-4 de la Ley N° 5.140 y artículo N° 142, inc. 4) Pto.b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 al Señor ROMAN ALEJANDRO GABRIEL REISENAUER, de domicilio en calle Avenida Presidente Illias/Nº, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Quinientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 570.000,00), todo ello de conformidad a la Solicitud de Provisión N° 25.066.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal

Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

30 de Junio de 2023

354/23 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Cristian Ariel Gutiérrez, Micaela Tatiana Micheloud, Gustavo Andrés Taborda, José Emanuel Peresutti, Julián Lautaro Miró, Kevin Danilo Ramírez, Nahuel Alberto Vázquez, Jorge Alberto Schwindt, Lautaro Sergio Antonio Retamar, Cristhian Rodrigo Chincuini, Brian Maximiliano Balla, Darío Nazareno Aguilar, Nancy Gabriela Duarte, María Silvina Ríos, Priscila Esther Almada, Darío Maximiliano Torres, Walter Omar Gabriel Retamar y Esteban David Reyes, cuyo plazo de vigencia es de un mes, rigiendo desde el 1º y hasta el 30 de junio de 2.023, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

RESOLUCIONES

27 de Junio de 2023

079/23 - Retención de Haberes

Art.1º) Disponer que por el área Liquidación de Haberes, se proceda a efectuar la retención en los haberes correspondiente al Empleado Municipal, Señor GUILLERMO JOSE LELL, D.N.I. N° 30.393.517, Legajo Personal N° 4.271, equivalente al valor de tasas de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria generadas por el Registro N° 4.271 al momento de la liquidación de haberes; y ordenar que las sumas resultantes se imputen al pago de las tasas que corresponda al vencimiento de ese mes, continuando para los meses siguientes con el descuento de la tasa corriente generada que corresponda, todo ello conforme a lo solicitado por el peticionante.-

Art.2º) Establecer que las retenciones referidas en el artículo 1º) se efectuarán a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de julio de 2.023.-

Art.3º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

080/23 - Anticipa Suma de Pesos

Art.1º) Autorizase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$ 16.000,00), con

oportuna rendición de cuentas, al Señor Chofer de la Tráfico Municipal, DIEGO FERNANDO MASDEU, con motivo de cubrir gastos de viajes en la Tráfico Municipal.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

28 de Junio de 2023

081/23 - Anticipa Suma

Art.1º) Autorizase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Señor Presidente Municipal, Dr. CARLOS ALBERTO WEISS, en virtud de lo expresado en los Considerandos del presente.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta N° 1749.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

082/23 - Retención de Haberes

Art.1º) Disponer que por el área Liquidación de Haberes, se proceda a efectuar la retención en los haberes correspondiente al Empleado Municipal, Señor MAXIMILIANO EZEQUIEL WEGLIN, D.N.I. N° 36.219.573, Legajo Personal N° 3.941, equivalente al valor de la cuota del Boleto de Compraventa celebrado en fecha 22/06/2023, por un inmueble identificado con Plano de Mensura N° 224.102, en el marco de lo establecido por la Ordenanza H.C.D. N° 1775/17.-

Art.2º) Establecer que las retenciones referidas en los artículos precedentes se efectuarán a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de julio de 2.023.-

Art.3º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno**

30 de Junio de 2023

083/23 - Dispone Adicionales

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para el agente Daniel Maximiliano GALANTE, Legajo Personal N° 4.107, por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para los agentes Luis Alberto GARCIA, Legajo Personal N° 1.639; Marino Alberto

LOPEZ, Legajo Personal N° 4.152; Raúl Alberto GAMARRA, Legajo Personal N° 4.433; Jéscica Noemí MOREYRA, Legajo Personal N° 4.497; Mariela Bibiana GONZALEZ, Legajo Personal N° 2.351; Maximiliano Alexis FARIAS, Legajo Personal N° 4.179; Javier Horacio PEREZ, Legajo Personal N° 331; Franco ESCOBAR, Legajo Personal N° 4.646; Daniel Alberto ALBORNOZ, Legajo Personal N° 2.215; Diego Marcelo ESCOBAR, Legajo Personal N° 2.564; Rubén César AYALA, Legajo Personal N° 2.910; Alberto María LESCANO, Legajo Personal N° 4.4647; y Luis Elías SAAVEDRA, Legajo Personal N° 76, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), para cada uno.-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para los agentes Carlos Alberto SCHVINTT, Legajo Personal N° 197; Domingo Andrés FARIAS, Legajo Personal N° 3.578; Jonatán Gabriel SCHVINTT, Legajo Personal N° 4.250; y Julio Adalberto MARIA, Legajo Personal N° 186, por la suma de pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00), para cada uno.-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para el agente Juan Carlos GUINTER, Legajo Personal N° 3.288; por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00).-

Art.5) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable por única vez y correspondiente al mes de junio, para los agentes: Irina Desireé MOHR EGGE, Legajo Personal N° 4.634; Romina Gisele TABLADA, Legajo Personal N° 4.423; Esteban David REYES, Legajo Personal N° 4.663; Paulo José GODI, Legajo Personal N° 2.501; Pablo Sebastián ESCOBAR, Legajo Personal N° 2.741; Juan José FARIAS, Legajo Personal N° 4.258; Carlos Marcelo MARTINEZ, Legajo Personal N° 952; Antonio Juan Alberto GUTIERREZ, Legajo Personal N° 3.079; Lautaro Marcelo SANDILLU, Legajo Personal N° 3.317; Cristian Ariel GUTIERREZ, Legajo Personal N° 3.342; José Carlos LEINEKER, Legajo Personal N° 4.338; William Jesús Gabriel BRUPBACHER, Legajo Personal N° 3.948; Gabriel ERBES, Legajo Personal N° 4.615; Angelina Daiana TALLONE, Legajo Personal N° 3.207; María Griselda ORREGO, Legajo Personal N° 855; Janet Alicia Mabel REYES, Legajo Personal N° 4.105; Ornella María Giuliana MARTINEZ, Legajo Personal N° 3.495; Micaela Ayelén CORNEJO, Legajo Personal N° 4.283; Jéscica Anahí RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.499; Jennifer Nicol Daniela GALANTE, Legajo Personal N°

4.359; Eva Gabriela TAGLEABUE, Legajo Personal N° 3.178; Rosario María Belén RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.555; Rita Liliana RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.111; Lorena Raquel SALAS, Legajo Personal N° 3.493; Miriam Ester COMAS, Legajo Personal N° 3.830; Francisco José Horacio GOROSITO, Legajo Personal N° 4.022; y Walter Horacio MEIER, Legajo Personal N° 4.575; por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para cada uno.-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para el agente Juan Mauro ACOSTA, Legajo Personal N° 2.441, por la suma de pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00).-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para el agente Carlos Marcelo MARTINEZ, Legajo Personal N° 952, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), atento haber realizado reparto de notificaciones de la Secretaría de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización.-

Art.8º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para los agentes: Nelson Rosendo TAGLEABUE, Legajo Personal N° 1.973; César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818; Ángel Maximiliano PIZARRO, Legajo Personal N° 4.478; Marisa Susana EGGE, Legajo Personal N° 4.296; Norberto Benito FOGEL, Legajo Personal N° 3.831; Luisina Macarena RION, Legajo Personal N° 4.307; Pablo Javier GRAFF, Legajo Personal N° 2.074, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio para los agentes Rubén Antonio ALMADA, Legajo Personal N° 2.989; y Miguel Ángel OLIVO, Legajo Personal N° 1.060, por la suma de pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para los agentes: Santiago Desiderio BAIS, Legajo Personal N° 1.076; Luis Alberto AGUILAR, Legajo Personal N° 336; Darío Sebastián AGUILAR, Legajo Personal N° 1.918; Osvaldo Javier GODOY, Legajo Personal N° 3.309; Miguel Sebastián REYES, Legajo Personal N° 3.406; Eduardo José ALBORNOZ, Legajo Personal N° 3.863; Norberto Daniel ALBORNOZ, Legajo Personal N° 3.864; Jonatán Darío BOVIER, Legajo Personal N° 3.958; Alexis Alejandro

MASDEU, Legajo Personal N° 4.047; Saúl Matías BARISNAGA, Legajo Personal N° 4.096; Franco Matías CRISTALDO, Legajo Personal N° 4.180; Ángel Nahuel RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.181; Sebastián Edgardo RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.285; Fabio Ariel FLAT, Legajo Personal N° 4.488; Mauro Alexander Exequiel ZAPATA, Legajo Personal N° 3.812; y Silvina Adriana BEIDUKAT, Legajo Personal N° 4.404, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para los agentes Osvaldo César ALZUGARAY, Legajo Personal N° 2.212; Alexis Alejandro LOPEZ, Legajo Personal N° 3.585; y Aníbal Alberto VEGA, Legajo Personal N° 3.879, por la suma de pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 (\$ 22.500,00), para cada uno.-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para los agentes Miguel Ángel AGUILAR, Legajo Personal N° 3.462; María del Valle ROJAS, Legajo Personal N° 3.885, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), para cada uno.-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio para los agentes Pedro Jorge Luis ACOSTA, Legajo Personal N° 316; Ricardo Daniel SOÑEZ, Legajo Personal N° 419; Mariano Jesús TROCELLO, Legajo Personal N° 4.003; **Celia del Carmen MORA**, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para el agente **Camila Soledad HERBES**, Legajo Personal N° 4.587, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00).-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para el agente **Gimena Fabiana PUNTIN**, Legajo Personal N° 4.500, por la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00).-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de junio, para los agentes **Cristian Ismael MARTINEZ**, Legajo Personal N° 1.877; **Tania Macarena TABORDA**, Legajo Personal N° 3.914; **Lautaro Jesús ALMADA**, Legajo Personal N° 4.471; **Horacio Yamil SALOMON**, Legajo Personal N° 4.043; y **Alan José GALANTE**,

Legajo Personal N° 4.328, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, para el agente **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 55.000,00).-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de junio, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00), atento que realizó un (02) repartos;

César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818, por la suma de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 06.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140, por la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), atento que realizó dos (04) repartos.-

Art.19º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

084/23 - Deroga Resolución

Art.1º) Disponer la derogación de la Resolución N° 109/21, de fecha 14 de septiembre de 2.021, por la que se disponía la retención en los haberes correspondiente a la Empleada Municipal, Señora MARTA GABAS, Legajo Personal N° 2.852, equivalente al valor de tasas de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria del Registro Municipal N° 1.177, generadas al momento de la liquidación de haberes, con el objeto de imputar al pago de las mismas, todo ello conforme a lo solicitado por la peticionante.-

Art.2º) Establecer que la aplicación del artículo 1º) se efectuará a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de junio de 2.023.-

Art.3º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

085/23 - Retención de Haberes

Art.1º) Disponer que por el área Liquidación de Haberes, se proceda a efectuar la retención en los haberes correspondiente a la Empleada Municipal, Señora MARTA GABAS, D.N.I. N° 17.044.691, equivalente al valor de tasas de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria generadas por el Registro N° 1.176 al momento de la liquidación de haberes; y ordenar que las sumas resultantes se imputen al pago de las tasas que corresponda al vencimiento de ese mes, continuando para los meses siguientes con el descuento de la tasa corriente generada que corresponda, todo ello conforme a lo solicitado por el peticionante.-

Art.2º) Establecer que las retenciones referidas en el artículo N° 1º) se efectuarán a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de junio de 2.023.-

Art.3º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal

Prof. Enzo F. Heft - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**